



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 372/21-2022/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- COMERCIALIZADORA YASEMIR, S.A. DE C.V. (Actor)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 372/21-2022/JL-II, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO PARAPROCESAL EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR COMERCIALIZADORA YASEMIR, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE JOSE FELIPE MÉNDEZ GARCÍA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el once de junio de dos mil veinticuatro, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----"

ASUNTO: *Con el estado que guardan los autos, del que se desprende la razón actuarial; practicada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de fecha treinta de enero en la que hace constar los motivos por los que no pudo dar cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés.- En consecuencia, SE ACUERDA:*

PRIMERO: *En vista de la razón actuarial de fecha treinta de enero del dos mil veinticuatro en la que consta los motivos por los que se le imposibilitó notificar al promovente el auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés; y siendo que este proporciono correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones mediante Buzón electrónico, es por lo que se comisiona a la notificadora interina adscrita a este Juzgado, de conformidad con el numeral 742 bis de la ley en comento, para que le sea notificado al promovente la moral COMERCIALIZADORA YASEMIR, S.A DE C.V, MEDIANTE BUZÓN ELECTRÓNICO, el acuerdo de fecha dieciséis de agosto del dos mil veintitrés así como el presente acuerdo, luego entonces túrnese los presentes autos a la Notificadora Adscrita a este Juzgado, a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado.*

De igual forma, se comisiona a la notificadora interina adscrita a este Juzgado notificar al promovente, a través de los estrados electrónicos de este Juzgado, toda vez que el mismo no se tiene la certeza de que visualice el buzón electrónico, ya que hasta la presente fecha no ha comparecido ante el Juzgado por su usuario y contraseña, esto para efectos de no atrasar la presente solicitud y pueda concluir su finalidad.

Notifíquese por buzón electrónico y Cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedalia Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción.-----"

En consecuencia, se notifica el acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés.

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE; A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.-----"

ASUNTO: Con el estado que guardan los autos, de los que se desprende la razón actuarial realizada por la notificadora interina adscrita a este Juzgado de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, en la que hace constar los motivos por los que no da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés.- En consecuencia, **SE ACUERDA:**

PRIMERO: En vista de la razón actuarial de fecha seis de julio de dos mil veintitrés, en la que la notificadora interina hace constar los motivos por lo que no da cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de fecha veintiocho de marzo de dos mil veintitrés; en consecuencia, se le da vista al promovente **COMERCIALIZADORA YASEMIR, S.A. DE C.V.**, para que en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad domicilio cierto y conocido en donde pueda ser notificado el aviso de rescisión al trabajador, al C. JOSÉ FELIPE MÉNDEZ GARCÍA, solicitando que de ser posible para mayor referencia y localización, señale cruzamientos, o adjunte fotografías o mayores indicios en donde se pueda notificar a los antes mencionados; con apercibimiento que de no hacerlo, esta autoridad proveerá lo que conforme a derecho corresponda.

SEGUNDO: Por otra parte, se ordena glosar a los presentes autos copia certificada del aviso de rescisión de fecha veintiséis de agosto del dos mil veintidós, para constancia y efectos legales correspondientes.

TERCERO: Con el estado que guardan los autos, dado al punto **TERCERO** del auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, se le hace del conocimiento al promovente de la presente solicitud que, si al haber emitido el acuerdo antes mencionado, no le llegó su invitación con su usuario y contraseña, deberá comparecer ante este Juzgado, en el término de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al que se le notifique el presente acuerdo, previa acreditación de su personalidad, para que se le proporcione de manera directa por la Técnica en Informática la LIC. Sahori del C. Montejo Acosta en este Juzgado, previa nota de recibo que obre en autos, en el entendido que de no hacerlo, se concluye que no tiene ningún problema para consultar y acceder a este expediente en su versión electrónica, por lo que las subsecuentes notificaciones que no están contempladas en el artículo 742 de la Ley Federal del Trabajo, esto de acuerdo a los artículos 739, en relación con el 873-A, ambos de la norma citada, se les realizará por buzón electrónico.

Notifíquese personalmente y Cúmplase. Así lo provee y firma, la M. en D. Mercedes Hernández May, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Ciudad del Carmen, ante la Licda. Laura Yuridia Caballero Carrillo, Secretaria Instructora Interina de la misma adscripción. -----"

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2024, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2024 Y 16 DE AGOSTO DE 2023 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINA DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULISSA NAVA GUTIÉRREZ

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE

INSTRUMENTO